



**Resolución de Administración N° 086-2021-UNJ-P/DGA
Jaén, 21 de octubre de 2021**

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 087-2021-UNJ, de fecha 21 de julio de 2021, Resolución de Administración N° 002-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de enero del 2021, e INFORME N°671-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 20 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el artículo 8° que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Con Resolución Presidencial N° 103-2020-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 546, por un monto total de S/ 34 727,759.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

De acuerdo al párrafo 7 de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

El artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y en concordancia con el artículo 15 de la precitada norma, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, asimismo, la norma citada señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual De Contrataciones, estableciendo el numeral 7.6.1, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Así mismo en su numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución Presidencial N° 087-2021-UNJ, de fecha 21 de julio de 2021, se aprueba EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación - IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" Código N° 2521494, por el monto de S/ 3'481,882.81 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos con 81/100 Soles), con un plazo total de Ejecución de 150 días calendario, que será ejecutado por la modalidad Ejecución por Contrato, sistema de contratación a precios unitarios, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos de la resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 002-2021-UNJ-P/DGA de fecha 11 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año fiscal 2021.

Con, el INFORME N°671-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 20 de octubre del 2021, la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la inclusión del Procedimiento de selección de los servicios en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Entidad;





Resolución de Administración N° 086-2021-UNJ-P/DGA
Jaén, 21 de octubre de 2021

- "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBRA OPTICA CON ANCHO DE BANDA DE 200 MBPS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN POR EL PERIODO DE 2 AÑOS (CARRETERA SAN IGNACIO S/N CAMPUS UNIVERSITARIO 5°40'25.34" S 78°46'34.44" O) cuyo monto asciende ah S/ 579,610.56 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 56/100 Soles)
- "EJECUCIÓN DE OBRA: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA LOCALIDAD DE JAÉN - DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2521494", cuyo monto asciende ah, S/ 3'272,983.63 (Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 63/100 Soles),

Asimismo, cuentan respectivamente con previsión presupuestal para los años fiscales 2022 y 2023, hasta por el monto de S/ 579,610.56 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 56/100 soles), afectado a la Meta 0016 Formación Universitaria de Pregrado, en la Especifica de Gastos 2.3.2.2.3 Servicio de Internet, afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000974 de fecha 19 de octubre del 2021, por un valor de S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), afectado a la Meta 0049, Formación Universitaria de Pregrado, en la Especifica de Gasto 2.6.2.2.2 Costo de construcción por contrata, afectado a la Fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 1364 - Universidad Nacional de Jaén, Pliego N° 546-Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

En vía de INCLUSIÓN del procedimiento de selección:

Table with 7 columns: N°, ITEM, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, TIPO DE PROCEDIMIENTO, OBJETO, VALOR REFERENCIAL S/, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA. It contains two rows of contract details.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Unidad de Abastecimiento, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, y conforme a lo previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDUCD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN


"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Administración N° 086-2021-UNJ-P/DGA
Jaén, 21 de octubre de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presente notificación de la presente a la Oficina de Presupuesto y las Instancias correspondientes para su conocimiento y fines; autorícese su publicación en la página.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

